

Queda prohibido también el vertido de aguas residuales en el cauce público, salvo que sea autorizado en el expediente correspondiente, tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

11ª.- El concesionario conservará las obras en perfecto estado y mantendrá la capacidad de desagüe del barranco, limpiando sistemáticamente el tramo afectado por la ocupación que se autoriza, siendo responsable de los daños que pudieran producirse en caso contrario.

12ª.- Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbres de carreteras o caminos, para lo cual el concesionario habrá de obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones de los Organismos de la Administración correspondiente.

13ª.- La autorización para la ocupación se otorga por un máximo de 99 años y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

14ª.- El concesionario no podrá dedicar los terrenos ocupados a fines distintos del autorizado, que son los de implantación de cultivos agrícolas, debiendo tramitarse el expediente que corresponda si se deseara modificar dicho uso o construir alguna edificación. Dichos terrenos no podrán ser cedidos, enajenados o permutados, ni registrados a favor de autorizado, el cual sólo podrá ceder el uso que se autoriza, previa aprobación del expediente correspondiente por la Consejería de Obras Públicas, y en todo caso mantendrán su carácter demanial.

15ª.- El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de cánon por ocupación de terrenos de dominio público, de acuerdo con lo establecido por el Decreto n° 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 0,82 pesetas/m²., que se aplicará a toda la superficie ocupada en terrenos de dicho carácter, pudiendo ser revisado el cánon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la citada disposición.

16ª.- El título concesional deberá ser presentado ante el Organismo competente para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

17ª.- Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, o por considerarse conveniente por interés público, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Este acto agota la vía administrativa. Contra él cabe interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS,
José Medina Jiménez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concurso de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

14 ORDEN de 8 de enero de 1986, por la que se convoca Subasta para la contratación de las obras de «Saneamiento en la Zona de la Carretera de Las Nieves (T.M. Santa Cruz de La Palma, La Palma).

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

OBJETO: Obras de «Saneamiento en la Zona de la Carretera de Las Nieves (T.M. de Santa Cruz de La Palma).

TIPO DE LICITACION: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (25.822.222 pts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: SIETE MESES.

FIANZA PROVISIONAL: QUINIENTAS DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (516.444 pts.).

FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (1.032.889 pts.).

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo E, Subgrupo I, Categoría d).

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

REVISION DE PRECIOS: Fórmula n° 9 de las aprobadas por Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

ADMISION DE PROPOSICIONES: En el Registro de la Consejería de Obras Públicas, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Servicios Múltiples, hasta las doce horas del décimoquinto día hábil en Santa Cruz de Tenerife, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si este día fuese sábado, se admitirán las proposiciones hasta las doce horas del día siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones; en caso de que este día fuese sábado la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife.

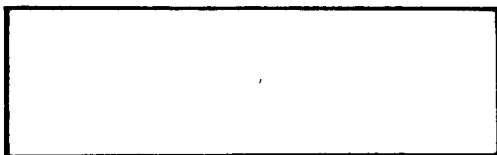
En todo caso, el pago del anuncio de licitación se efectuará por el adjudicatario en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**



POR AVION

Frangueo Concertado

Año IV

Lunes, 13 de Enero de 1986

Número 5